

## RESOLUCIÓN N° 13/26

### Adopción de la RESOLUCIÓN JUNTA DE GOBIERNO FACPCE N° 660/2026 de Dispensa transitoria de presentación para las entidades que apliquen por primera vez la Resolución Técnica N° 54 – Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad

#### VISTO:

• La sanción por parte de la JUNTA DE GOBIERNO de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) de la "RESOLUCIÓN JG N° 660/2026 de Dispensa transitoria de presentación para las entidades que apliquen por primera vez la Resolución Técnica N° 54 – Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad, y

#### CONSIDERANDO:

- Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas dictar normas de ejercicio profesional de aplicación general, según lo establece el art. 21, inc. F, de la Ley Nacional N° 20.488;
- Que la Resolución Técnica N° 54 adoptada para su aplicación obligatoria, según Resolución N° 35/24 de este Consejo Directivo, a los ejercicios iniciados a partir del 01/01/2025, introduce modificaciones en los criterios de presentación (exposición) de los estados contables, incluyendo nuevas denominaciones y criterios de agregación o desagregación de partidas;
- Que la implementación de tales cambios, aunque factible desde el punto de vista técnico, requiere un proceso de transición ordenado que permita a las entidades adecuar sus sistemas de información, procesos internos y modelos de estados contables, evitando interrupciones innecesarias en el primer ejercicio de aplicación;
- Que, teniendo en cuenta esa situación la Junta de Gobierno de la FACPCE, por su Resolución JG N° 660/26, ha aprobado una norma complementaria las disposiciones del Apéndice A de la RT N° 54 por la que se otorga una dispensa excepcional y transitoria, limitada en materia de presentación (exposición) de la información contenida en el cuerpo de los estados contables básicos, sin que ello implique una dispensa respecto del cumplimiento de los restantes requerimientos de la RT 54, estableciendo asimismo las condiciones, alcances y requisitos de información a revelar asociados a dicha dispensa.
- Que los criterios de reconocimiento y medición establecidos en la RT 54 para su adopción inicial deben realizarse respetando dicha norma, así como también debe asegurarse que los requerimientos de información a revelar no entren en conflicto con la dispensa que se otorga.
- Que la mencionada dispensa constituye una opción que podría facilitar la preparación de los estados contables en el primer ejercicio de aplicación de la RT N° 54 a los entes que presenten dificultades para cumplir con ciertos requisitos de presentación en los estados básicos, al permitir solo en el ejercicio de aplicación inicial, mantener las denominaciones y los criterios de agregación o desagregación de partidas según normas contables anteriores.
- Que es decisión de este Consejo adoptar la citada Resolución en virtud también del Acta Acuerdo firmada en Tucumán en la Junta de Gobierno del 04 de octubre de 2013.

### EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE CÓRDOBA

#### RESUELVE:

**Artículo 1º:** Aprobar como norma contable para todo el ámbito de su jurisdicción la RESOLUCIÓN JG N° 660/2026 de Dispensa transitoria de presentación para las entidades que apliquen por



Consejo Profesional  
de Ciencias Económicas  
de Córdoba

primera vez la Resolución Técnica N° 54 – Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad, la que será aplicable a los EECC que constituyan los primeros preparados de acuerdo con la Resolución Técnica N° 54 y modificatorias.

**Artículo 2º:** Establecer que la vigencia de la mencionada Resolución es a partir de la fecha de su aprobación.

**Artículo 3º:** Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Córdoba, 28 de abril de 2026.

**CRA. MARÍA F. ETCHEVERRY PIEDRABUENA**  
Secretaria del CPCE DE CORDOBA

**Cra. TERESITA DEL V. BERSANO**  
Presidente del CPCE DE CORDOBA